

VISTOS:

- 1.- El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2016, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 4.110 del 15.12.2015.
- 2.- El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2016, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4.087 del 14.12.2015.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

- 1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.
- 2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
- 3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.
- 4.- Que, el artículo 4º, de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad

urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.

6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

7.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

10.- Que, en sesión de fecha 14.12.2015 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2016, el cual está contenido en el Decreto Alcaldicio N° 4.087 del 14 de Diciembre de 2015 y que contiene, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad, correspondientes a Programas de Servicios a la Comunidad; Programas Sociales; Programas Recreativos; Programas Culturales, por los montos que se indican;

14 09 01 Desarrollo Local Pequeños Emprendedores M\$ 117.950

11.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

DECRETO:

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo monto inicial presupuestado para el año 2016, alcanza a la suma que se indica:

Programa desarrollo local pequeños emprendedores: \$117.950.000.-

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

El objetivo general del programa consiste en poder fomentar e incentivar el micro emprendimiento a usuarios (as) en situación de vulnerabilidad social, mediante la entrega de un servicio productivo completo que contempla una base motivacional y de emprendimiento, servicios de capacitación con entrega de maquinaria y actividades complementarias de apoyo, logrando así potenciar sus proyectos, ampliando sus oportunidades de mejorar su economía aumentando sus ingresos y mejorando su calidad de vida y la de sus familias, beneficiando un universo aproximado de 400 usuarios (as) pertenecientes a los diferentes macrosectores de la comuna de Temuco.

3.- El objetivo específico del programa es el siguiente:

1. Lograr reclutar al menos a 200 personas en situación de vulnerabilidad social y económica, que tengan ideas o iniciativas de microemprendimientos y deseos de ponerlas en funcionamiento, con la idea de guiarlos entregando conocimiento y respaldo para poner en marcha sus negocios.
2. Realizar instancias de entrega de conocimientos ya sea por medio de charlas o capacitaciones que permitan a los usuarios perfeccionar sus rubros productivos, entregar más viabilidad a sus negocios y que estos logren la sustentabilidad en el tiempo, lo que permitirá a los beneficiarios mejorar sus ingresos económicos y brindar una mejor calidad de vida a los miembros de sus familias.

4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

- 1.- Programa de capacitación con entrega de activos para 40 usuarios en temáticas de oficios y trabajo independiente, tales como manipulación de alimentos, gasfitería, uso y manejo de herramientas, seguridad vial y confección.
- 2.- Postulación guiada a proyectos de financiamiento gubernamental para 200 usuarios, los cuales deben cumplir con lo exigido en las bases de postulación que cada uno de los fondos de financiamiento exige para poder ser admisibles.
- 3.- Atención de 3000 usuarios al año en temáticas de trabajo independiente, revisión de planes de negocio, generación de informes de emprendimiento y evaluación de proyectos.
- 4.- Atención de 500 usuarios en trabajo en terreno con la finalidad de generar demanda para postulación a proyectos y capacitaciones, además de generación de informes de emprendimiento y evaluación de microempresas.

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:

40 usuarios que desarrollan un trabajo independiente, y que previa evaluación realizada se concluye que pueden ser postulados a proyectos de inversión lo que muchas veces le permitirá la adquisición de activos necesarios para sus negocios.

200 usuarios que según bases de fondos de postulación gubernamental, sean sujeto de postular a proyectos de inversión de instituciones como FOSIS, SERCOTEC, CONADI entre otros. Estos pueden ser postulados como personas naturales o como agrupaciones de emprendedores.

3000 personas que tengan la inquietud de generar un emprendimiento o trabajar de forma independiente, para lo cual se evalúan previamente y se derivan al programa de fomento que más se acomode a sus necesidades.

500 personas en operativos sociales que demuestren interés por trabajar de forma independiente.

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es la siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes y fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad.
Enero	Contratación Honorarios	\$ 91.500.000
Junio y noviembre	Programa de capacitación con entrega de activos.	\$ 21.500.000
abril a diciembre	Postulación guiada a proyectos de financiamiento gubernamental.	\$ 1.450.000
Se realizará mensualmente de enero a diciembre	Atención de 3000 usuarios al año en temáticas de emprendimiento.	\$ 2.000.000
De marzo a diciembre	Atención de 500 usuarios en trabajo en terreno.	\$ 1.500.000
		\$117.950.000

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
	Programa de capacitación con entrega de activos.	
Recursos Humanos	3 personas para recepcionar las inscripciones de nuevos usuarios al programa, generar las bases de datos	\$25.366.500

	<p>que reunan los datos recabados para posteriormente generar los proyectos productivos que serán enviados a capacitación. Una vez evaluados por la comisión evaluadora de proyectos productivos, se procede a generar un ranking donde los mejor evaluados y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, serán beneficiados con el programa de capacitaciones. Logrando con estas actividades mejorar sus ingresos y su condición social de vulnerabilidad.</p> <p>1 Persona Para realizar informes mensuales respecto del avance y ejecución de las actividades del programa Desarrollo local Pequeños Emprendedores, y propuesta de medidas a adoptar para dar solución a las deficiencias detectadas, logrando así desarrollar de mejor forma las capacitaciones futuras que permitan mejorar la calidad de vida de los usuarios que participen del programa. Emitir informes a la administración respecto de la ejecución del presupuesto del programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores. Entregar propuesta de adquisición de bienes materiales y servicios para satisfacer las necesidades del programa, mejorando así la condición y funcionamiento de este.</p> <p>3 Personas que generen la documentación necesaria y realizan los llamados telefónicos necesarios para realizar la convocatoria a las capacitaciones, Además, realizar la actualización en la base de datos y documentos físicos de toda la información de los postulantes al programa de capacitación, para que esté disponible en cualquier momento que sea necesaria.</p> <p>3 Personas encargadas de generar invitaciones a las actividades, proveer los medios de verificación de las mismas (imágenes, nóminas de asistencia, etc), y procurar la entrega de material para el correcto desarrollo de las actividades.</p>	
<p>Recursos Materiales</p>	<p>Material impreso, transporte (contratación externa), percibles para reuniones informativas, material de oficina, gas, capacitación (servicio externo)</p>	<p>\$ 21.500.000</p>

	Postulación guiada a proyectos de financiamiento gubernamental.	
Recursos Humanos	<p>3 personas: reunir antecedentes y material relacionado con el programa y armar carpetas para llevar a cabo un mínimo de 2 postulaciones guiadas al año a grupo de 20 usuarios mínimos de los 8 macrosectores de la comuna, que cumplen con los requisitos solicitados en las ofertas de proyectos disponibles tanto de la municipalidad como de cualquier organismo público, permitiendo a si la posibilidad de obtención de recursos para contribuir a mejorar la calidad de vida de estas personas y sus familias.</p> <p>3 Personas mantención y actualización de información y base de datos de los participantes de las postulaciones guiadas a proyectos gubernamentales de financiamiento.</p> <p>3 Personas encargadas de generar invitaciones a las actividades, proveer los medios de verificación de las mismas (imágenes, nóminas de asistencia, etc), y procurar la entrega de material para el correcto desarrollo de las actividades.</p>	\$22.044.500
Recursos Materiales	Material impreso, transporte (contratación externa), percibles para reuniones informativas, material de oficina, gas, capacitación (servicio externo)	\$ 1.450.000
	Atención de 3000 usuarios al año en temáticas de emprendimiento.	
Recursos Humanos	<p>3 personas: atención de a lo menos 200 usuarios mensuales, y orientación en temáticas de formulación de proyectos temas financieros, flujos de caja, inversión, Tipos de comprar públicas, Análisis de Clientes y proveedores, con la finalidad que los usuarios del programa aclaren sus inquietudes y desarrollen sus iniciativas de microemprendimiento de una manera más segura y responsable logrando así la viabilidad en el tiempo, y mejorar la condición de vida y sociales de los usuarios</p> <p>3 personas encargadas de realizar visitas</p>	\$22.044.500

	<p>mensuales a usuarios del programa para la difusión y entrega en terreno de información de las actividades, tipos de beneficios a los que pueden postular, entregando a los usuarios la mayor cantidad de información necesaria que les permita mejorar su condición social a través de sus emprendimientos e ideas de negocios</p>	
Recursos Materiales	<p>Material impreso, Alimentos para reuniones informativas, material de oficina, gas,</p>	\$ 2.000.000
	Atención de 500 usuarios en trabajo en terreno.	
Recursos Humanos	<p>3 Personas realizar propuesta y generar agenda de actividades para salidas a terreno, operativos y visitas a instancias relacionadas con la red de fomento. Realizar visitas domiciliarias a usuarios para verificar la efectividad de las actividades de capacitación del programa, y constatar en terreno el uso de conocimientos y bienes entregados los que deben permitir el aumento en sus ingresos económicos mejorando así su condición social y la de sus familias.</p> <p>2 Personas registrar atenciones y visitas realizadas en terreno y posteriormente ingresarlas en planilla de registro interno del programa.</p>	\$22.044.500

Recursos Materiales	Transporte (contratación externa), Repuestos y utiles diversos para materiales de ferias en terreno, eventos programas sociales para realización de charlas, talleres y seminarios.	\$ 1.500.000
	Total recursos humanos y materiales	\$117.950.000

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado, la Direccion de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Desarrollo Economico.

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviaron a la Dirección de Control y a la Direccion de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

Anótese, comuníquese y archívese.



JUAN ARANEDA NAVARRO
Secretario Municipal

HJCFI/VMR/PRR



MIGUEL BECKER ALVEAR
Alcalde





Distribución:

- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Departamento de Recursos Humanos.
- DIDECO
- Depto. de Bibliotecas Municipales